

OFICIO N° 21545

ANT.: Solicitud N° AB001T0001789

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 08 SET. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 14 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001789**, en la que expone lo siguiente:

"Solicito información referida al estatus de la solicitud de Permanencia definitiva y lapso para dar respuesta a esta. Considerando que ha transcurrido aproximadamente 13 meses desde que se realizó la solicitud de permanencia definitiva se solicita de sus buenos oficios a fin de que el trámite sea agilizado a fin de garantizar los convenios establecidos a nivel internacional y la regularización de la residencia dentro del país. Agradezco de antemano todo la ayuda que puedan brindarme al respecto. En fecha 21.07.2019, se hace envío de la solicitud de permanencia definitiva. Registrada bajo el número 960608. Folio 1308185. En fecha 21.03.2020, se recibe por parte del Departamento de Extranjería y Migración notificación de que la solicitud de permanencia definitiva no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente. Folio 4897609. En fecha 27.03.2020, solicitante procede a subsanar el expediente por lo cual se genera solicitud de permanencia definitiva [REDACTED] Folio 4989345. En fecha 31.03.2020, se recibe notificación de cumplimiento en plazo otorgado, y que la solicitud avanza a revisión documental. Hasta la fecha 14.08.2020, no se cuenta con respuesta o notificación de avance de la solicitud a las diferentes etapas".

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21

18504/169

número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001789	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	14/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicito información referida al estatus de la solicitud de Permanencia definitiva y lapso para dar respuesta a esta. Considerando que ha transcurrido aproximadamente 13 meses desde que se realizó la solicitud de permanencia definitiva se solicita de sus buenos oficios a fin de que el trámite sea agilizado a fin de garantizar los convenios establecidos a nivel internacional y la regularización de la residencia dentro del país. Agradezco de antemano toda la ayuda que puedan brindarme al respecto.
Observaciones	En fecha 21.07.2019, se hace envío de la solicitud de permanencia definitiva. Registrada bajo el número 960608. Folio 1308185. En fecha 21.03.2020, se recibe por parte del Departamento de Extranjería y Migración notificación de que la solicitud de permanencia definitiva no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente. Folio 4897609. En fecha 27.03.2020, solicitante procede a subsanar el expediente por lo cual se genera solicitud de permanencia [REDACTED]. Folio 4889345. En fecha 31.03.2020, se recibe notificación de cumplimiento en plazo otorgado, y que la solicitud avanza a revisión documental. Hasta la fecha 14.08.2020, no se cuenta con respuesta o notificación de avance de la solicitud a las diferentes etapas.
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	